

CONVOCATORIA DE AYUDAS FINANCIERAS PARA EXPERIENCIAS DE MOVILIDAD ERASMUS+ EN EMPRESAS INTERNACIONALES

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA FCTs FP DE GRADO SUPERIOR Curso 2025-26

Valladolid, a 30 de mayo de 2025.

El Consorcio Erasmus+ Formación Profesional Castilla y León, convoca las siguientes ayudas para realizar prácticas en empresas internacionales durante el curso 2025-2026, de acuerdo con los programas Erasmus + de movilidad concedidos para desarrollar el Consorcio.

1. CONDICIONES GENERALES DE LAS AYUDAS FINANCIERAS.

- Los candidatos estarán matriculados en cualquier Centro de Formación Profesional perteneciente, reconocido y validado del Consorcio durante el curso 2025-2026 y tener la posibilidad académica en el momento de iniciar su beca de realizar las FCTs.
- Las prácticas se realizarán en empresas o entidades con Centros de trabajo localizados fuera del territorio español.
- Las fechas de realización estarán en todo caso incluidas dentro del intervalo propuesto que propondrá la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial para tal efecto. La movilidad Erasmus+ no será nunca inferior a 62 días de estancia en destino y se corresponderá exactamente con las fechas de inicio y fin del periodo de Formación en Centros de Trabajo (FCTs)
- Las prácticas serán reconocidas con un certificado de aprovechamiento de prácticas y desarrollarán las FCTs pertenecientes al currículo de cada ciclo formativo que cursen los beneficiarios.
- Los estudiantes recibirán una ayuda para sus gastos de viaje, alojamiento y manutención en destino según las condiciones del Convenio de Subvención que rige cada Proyecto que se incorpora a esta Convocatoria.
- El Consorcio Erasmus+ FP de Castilla y León ha suscrito un seguro médico, de Responsabilidad Civil y de Accidentes con la Compañía Mapfre, que deberá abonar el participante al menos una semana antes del inicio de la movilidad para que la beca sea efectiva.
- Todo el proceso se registrará de acuerdo con la normativa y las directrices Erasmus+ del Proyecto al que pertenece cada movilidad, por el Convenio de subvención y por el Protocolo de Actuaciones del Consorcio.

2. MODALIDADES DE ACCESO

- Becas para alumnos matriculados en el segundo curso de cualquier Ciclo de Formación Profesional de Grado Superior, **que en el momento de iniciar su movilidad cumplan los requisitos** para realizar la Formación en Centros de Trabajo (FCT)

3. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Cada candidato deberá presentar la siguiente documentación:

- Ficha de solicitud PDF cumplimentada.
- Ficha de solicitud escaneada y firmada (PDF)
- Copia de DNI, NIE o pasaporte.
- Expediente Académico.
- Documentos acreditativos de conocimiento de lenguas extranjeras (Certificados de idiomas)
- Proyecto de movilidad.
- Curriculum Vitae en español y en inglés según modelo Europass.
- Ficha de empresa de acogida (si la aporta)
- Cualquier otro documento que se considere oportuno.

4. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

- La solicitud se enviará en archivo comprimido con extensión .rar o .zip, con la documentación anteriormente señalada a la siguiente dirección de correo electrónico: gradosuperior@erasmusfpcyl.eu
- La convocatoria estará abierta mientras exista financiación disponible.

5. SELECCIÓN DE CANDIDATOS.

- Resueltas las incidencias, los pre-candidatos pasan a ser candidatos y se inicia el proceso de selección de acuerdo con los siguientes parámetros:
 - o Aporte de empresa de acogida
 - o Expediente académico:
 - o Curriculum Vitae Europass en Castellano:
 - o Currículum Vitae Europass en Inglés:
 - o Proyecto de movilidad:
 - o Capacidad de comunicación en alguno de los siguientes idiomas (inglés, francés, alemán, italiano o portugués)

- Titulaciones o certificados oficiales en el idioma de algún país del Programa Erasmus+ :

*(Se reservará un 10% de las movilidades disponibles para alumnado y centros con menos oportunidades)

Se considerarán menos oportunidades:

- Procedentes de entornos rurales (Zonas Remotas)
- Circunstancias socioeconómicas
- Personas con discapacidad
- Migrantes

- El proceso de valoración se realizará por el Comité Técnico del Consorcio de acuerdo con los criterios generales y los criterios específicos señalados en el Protocolo.
- Una vez baremados los candidatos, el Comité Técnico publicará las listas de candidatos titulares, comenzando el procedimiento de ejecución de movilidades.
- El Comité Técnico velará por la igualdad de oportunidades de los solicitantes, independientemente de su raza, sexo o religión.

6. RESOLUCIÓN.

- La resolución de las becas se hará pública y los resultados de la selección serán expuestos en la WEB del Consorcio en el apartado correspondiente.
www.erasmusfpcyl.eu

7. CUANTÍAS DE LAS BECAS.

- Las tablas aplicables para el cálculo dependiendo de los países de destinos y aprobadas por la Agencia Nacional española para el Convenio de Subvención que rige cada Proyecto que se incluye en esta convocatoria.
- A) Contribución a los costes de viaje de ida y vuelta de acuerdo con la distancia en viaje que representa la distancia entre el lugar de origen y el lugar de ejecución según aplicación estandarizada (Anexo 1)
- B) Contribución a los gastos de seguro, manutención y alojamiento en país de destino (Anexo 1)

8. RENUNCIAS Y PLAZO DE RENUNCIAS.

- En caso de renuncia a la práctica internacional, el alumno deberá presentarla dicha renuncia por escrito junto al documento de concesión en un plazo máximo de 10 días desde la concesión de la misma.
- Se consideran causas justificadas de renuncia:
 - Enfermedad o accidente del alumno.
 - Enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta segundo grado.
 - Cumplimiento de un deber público.
 - Cualquier otra causa suficientemente justificada a juicio del Comité de Seguimiento de Movilidades Internacionales.

La Convocatoria entrará en vigor a partir de la publicación en la WEB www.erasmusfpcyl.eu

El Comité de Seguimiento